MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA
ABG/EAR/AMR/NAA

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PRIORIZADA DE LA LEY Nº 20.850, DE LA DRA. MARÍA VEGOÑA YARZA SÁEZ.

EXENTA N° 141/

SANTIAGO, 02 FEB. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en el Decreto Nº 136, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la ley Nº 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos; el Decreto Nº 13, de 2017, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta Nº 1254, de 17 de octubre de 2017, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que, el 6 de julio de 2015 se publicó la ley Nº 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.

2º Que, dicha ley entró en vigor con la dictación del decreto N°87, de 16 de noviembre de 2015, del Ministerio de Salud, que determinó los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera de dicha ley.

3º Que, el Decreto Nº 13, de 2017, del Ministerio de Salud, aprobó el reglamento que establece el proceso destinado a determinar los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera, según lo establecido en los artículos 7º y 8º de la ley Nº 20.850.

4º Que, a través de la Resolución Exenta Nº 1254, de 17 de octubre de 2017, del Ministerio de Salud, se designó a los integrantes de la Comisión de Recomendación Priorizada del artículo 8º de la Ley Nº 20.850.

5º Que, el artículo 66 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 13, de 2017, del Ministerio de Salud, establece que "los integrantes de la comisión cesarán en sus cargos, por resolución del Ministerio de Salud, la que será publicada en el sitio electrónico de esa Cartera, por las siguientes causales...", dentro de las cuales contempla en su letra e), la inasistencia injustificada a cuatro sesiones o a dos consecutivas".

6º Que, consta en las actas de reunión de la comisión de recomendación priorizada de los días 2 y 3 de noviembre, que la Dra. María Begoña Yarza Sáez, no se presentó a ninguna de las dos reuniones cuyas actas dan cuenta.

7º Que, la Dra. María Vegoña Yarza Sáez, no presentó justificación alguna para su inasistencia.

8º Que, conforme lo anterior y de acuerdo a las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º DECLÁRASE la cesación en el cargo de integrante de la Comisión de Recomendación Priorizada del artículo 8º de la Ley Nº 20.850, de doña María Vegoña Yarza Sáez, RUT Nº 8.132.337-2.

2º DÉJASE establecido que en un plazo de 15 dias, se deberá dar inicio al procedimiento para la designación del reemplazante, según lo establecido en el artículo 66 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 13, de 2017, del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE SALUD

DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCION:

- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaria de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
- División de Planificación Sanitaria
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.